



A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
Nº EXPEDIENTE ABSIS ____/____	Nº REGISTRO ENTRADA ____/____
FECHA ____/____/____	

SOLICITUD LICENCIA URBANISTICA

LEY 1/2020 DE 8 DE OCTUBRE DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DEL SUELO 9/2001)

INTERESADO									
DNI, NIF, NIE, CIF:					Nombre o Razón Social				
Primer Apellido					Segundo Apellido				
Tipo vía:	Domicilio:				Nº	Portal	Esc.	Planta	Puerta
C.P.	Municipio:				Provincia:				
Correo electrónico:					Teléfono(s):				
REPRESENTANTE (cumplimentar sólo si se actúa en representación)									
DNI, NIF, NIE, CIF:					Nombre o Razón Social				
Primer Apellido					Segundo Apellido				
Tipo vía:	Domicilio:				Nº	Portal	Esc.	Planta	Puerta
C.P.	Municipio:				Provincia:				
Correo electrónico:					Teléfono(s):				
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HABILITADA PARA NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. OBLIGATORIO PARA PERSONAS JURÍDICAS; ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA; PROFESIONALES CON COLEGIACIÓN OBLIGATORIA; REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ANTERIORES (art. 14 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). OPCIONAL PARA PERSONAS FÍSICAS									
Correo electrónico:									
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (si desea que sea realizada en un lugar físico art. 66 de la ley 39/2015 de 1 de octubre) SOLO PERSONAS FÍSICAS									
DNI, NIF, NIE, CIF:					Nombre o Razón Social				
Primer Apellido					Segundo Apellido				
Tipo vía:	Domicilio:				Nº	Portal	Esc.	Planta	Puerta
C.P.	Municipio:				Provincia:				
DATOS DE LA LICENCIA URBANÍSTICA									
<input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> PROMOTOR									
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA									
SITUACIÓN DE LA OBRA									
Tipo vía:	Nombre de la vía:				Nº	Portal	Esc.	Planta	Puerta
C.P.	Municipio:				Provincia:				
Referencia catastral:									
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA									



AYUNTAMIENTO DE
**San Agustín
del Guadalix**

Plaza de la Constitución nº 1; 28750 San Agustín del Guadalix
Teléfono: 91.841.80.02 Fax: 91.841.84.93

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
Nº EXPEDIENTE ABSIS ____/____	Nº REGISTRO ENTRADA ____/____
	FECHA ____/____/____

- Proyecto técnico. Art. 5.2 Ley 2/1999, 17 de marzo, de Medidas para la Calidad de la Edificación de la Comunidad de Madrid. (digital y 1 copia en papel)
- Básico (digital y 1 copia en papel)
- Ejecución (digital y 1 copia en papel)
- Legalización (digital y 1 copia en papel)
- Estudio/estudio Básico de Seguridad y Salud (digital y 1 copia en papel, incluido en proyecto de ejecución)
- Direcciones facultativas del Arquitecto Superior
Tfno., _____ y del Arquitecto Técnico _____ Tfno. _____ visados por sus Colegios
respectivos. (incluida/s en el proyecto).
- Certificado del autor del Proyecto en el que conste la viabilidad geométrica del mismo, acreditada mediante su previo replanteo sobre el terreno en el que haya de ejecutarse la obra. Ley 2/1999 de Medidas para la Calidad de la Edificación de la Comunidad de Madrid (incluido en el proyecto)
- Estudio de Gestión de Residuos: Deberán presentar EGR con el contenido establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; y prestar fianza conforme a lo dispuesto en el art. 9 de la Orden 2726/2009 por el que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid, (digital y 1 copia en papel)
- Estudio Geotécnico del Terreno (Ley 2/1999 de Medidas para la Calidad de la Edificación de la Comunidad de Madrid), (digital y 1 copia en papel incluido en el proyecto de ejecución).
- Proyecto para la instalación, R.D. Ley 1/1998, de Infraestructuras Comunes en los Edificios sujetos al régimen de propiedad para acceso a los servicios de telecomunicación, (digital y 1 copia en papel)
- El solar se halla completamente expedito y sin edificación que impida la construcción (en caso contrario habrá de solicitarse previa o simultáneamente declaración responsable urbanística para la demolición de las construcciones).
- Alineación oficial o tira de cuerdas, (será previa a la licencia de obra nueva planta la solicitud de la licencia para demarcación de alineaciones y rasantes, siempre que el Departamento de Urbanismo así lo requiera).
- Estadística de construcción de edificios, Modelo C.E.-I del Ministerio de Fomento.
- Documentos acreditativos del cumplimiento de los deberes que me permiten materializar mediante la edificación, el aprovechamiento urbanístico adquirido.
- Copia de la solicitud de Licencia de Actividad e Instalación, en su caso (véase art. 22.3 RS).
- Pre-Solicitud de Servidumbre Aeronáutica registrada en la Sede de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (obligatorio).
- En caso de tener que eliminar arbolado en la zona de obras deberá solicitar, previamente, autorización a la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento
- Justificante de ingreso de la tasa
- Qué la empresa constructora será _____ con N.I.F. nº _____ con domicilio en
c/ _____ C.P. _____, Tfno/s. _____
- Solicito bonificación/es del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y adjunto documentación requerida:
BONIFICACIÓN/ES. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y Obras (ICIO). 3ª Modificación BOCM nº 130/2021, a partir del 2 de junio de 2022.
- 1.B) Bonificación 90%. Dueño obra, sujeto pasivo, sea una Administración Pública u organismos autónomos. Vigencia desde 2 de junio de 2022.
- 2) Aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. Bonificación del 50%
- 3) Condiciones de acceso y habitabilidad de las personas con discapacidad. Bonificación del 90%.

SOLICITA

.Que tenga por presentada en tiempo y forma la presente instancia con la documentación que acompaña y previos los trámites oportunos, me sea concedida la licencia para realizar la obra referida previo abono de los derechos que correspondan.



AYUNTAMIENTO DE

San Agustín del Guadalix

Plaza de la Constitución nº 1; 28750 San Agustín del Guadalix
Teléfono: 91.841.80.02 Fax: 91.841.84.93

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
Nº EXPEDIENTE ABSIS _____/____/____	Nº REGISTRO ENTRADA _____/____/____
FECHA _____/____/____	

ORDENANZAS FISCALES APLICABLES

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y prestación de servicios públicos municipales de orden urbanístico, Artículo 4º, Epígrafe 1º: 1,5 % sobre Base Imponible (P.E.M.*) (mínimo 70 €). Junto a la presentación de la solicitud deberá ingresarse, en concepto de autoliquidación provisional la cantidad correspondiente a la tasa por licencia urbanística en concepto de gastos de tramitación del expediente y cuyo abono es independiente de que se conceda o no la licencia.
- Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Artículo 4º: 4% sobre Base Imponible (P.E.M.*). Cuando se notifica el acuerdo de la JGL deberán presentar el justificante del abono de la autoliquidación del ICIO por la sede Electrónica o por correo electrónico y se podrá realizar el pago en las entidades bancarias indicadas en la autoliquidación o por el Portal Tributario.

Licencia Urbanística nº /	EUROS
*A efectos liquidación tasa e icio: descontar del Presupuesto de ejecución material: los siguientes importes: -Capítulo Estudio de Seguridad y Salud: € + del presupuesto Capítulo Gestión de Residuos; € + Capítulo de Control de Calidad: € ⇒ resultado de la operación: € →	
Presupuesto Proyecto Telecomunicaciones (en su caso)	
Suma	
TASA: 1,50 % s/ Suma	(s/ordenanza: mínimo 70 €)
ICIO: 4,00 % s/ Suma	
TOTAL liquidación provisional de la Licencia	

- Si fuera necesario ocupar la Vía Pública: Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilizations privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local, Artículo 5.5. Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asillas, andamios y otras instalaciones análogas: 0,60 €/m2, fracción o unidad por día.
- Los presupuestos presentados podrán revisarse (por parte de los servicios técnicos) para su ajuste a precios reales de mercado.
- * P.E.M.: Presupuesto de Ejecución Material.

FIANZA O GARANTIA FINANCIERA DE CORRECTA GESTIÓN DE RESÍDUOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 5/20013 de 20 de marzo de Residuos de la Comunidad de Madrid, por la que se regula la gestión de residuos de construcción o demolición, el Ayuntamiento establecerá una FIANZA O GARANTIA FINANCIERA MÍNIMA que deberá ser depositada en la cuenta del Ayuntamiento. La misma será devuelta previa acreditación documental por parte del interesado de que los residuos han sido debidamente gestionados.

Presenta justificante del ingreso de FIANZA O GARANTIA FINANCIERA MÍNIMA por gestión de residuos.

Según se establece en el artículo 41 de la Ley 5/20013 de 20 de marzo de Residuos de la Comunidad de Madrid, por la que se regula la gestión de residuos de construcción o demolición y, lo dispuesto en la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de residuos de construcción o demolición en la Comunidad de Madrid (BOCM de 7 de agosto de 2009), el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, establece una cuantía en concepto de FIANZA O GARANTIA FINANCIERA MÍNIMA por gestión de los residuos generados de **150 €**. No obstante, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, sobre Constitución de fianzas ante las Entidades Locales.

NORMATIVA APLICABLE

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, la Administración consultará o recabará a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes datos o documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración. El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración y en su caso, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

PROTECCIÓN DE DATOS

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

FECHA Y FIRMA

En _____, a _____ de _____ de 20____.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (MADRID)

En cumplimiento de la legislación vigente en materia de Protección de Datos le informamos que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Gestión de Licencias urbanísticas" por el responsable del Tratamiento (Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix), en base a una obligación legal establecida por la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y cuya finalidad es el registro de licencias urbanísticas. Podrá usted Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional que puede usted solicitar o bien acceder a través de esta página web en la dirección <https://www.sanagustindelguadalix.net/>. Medios que se podrán utilizar para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento: teléfono: 91 841 80 02 – Extensión:118 / correo electrónico: julia.burgoa@aytosag.es